



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Proveído N° 001711-2023-GG/INEN de la Gerencia General, Informe N° 000248-2023-DASP-DISAD/INEN del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, Informe N° 000691-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000744-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 001362-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud, en su artículo 13, sub numeral 13.2, se precisa que los ejes de los servicios de Telesalud, son: a) Prestación de los servicios de salud, en adelante Telemedicina b) Gestión de los servicios de salud, en adelante Telegestión, c) Información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, en adelante Teleinformación, Educación y Comunicación), d) Fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, en adelante Telecapacitación, y e) Otros de carácter técnico relacionados a la aplicación de las TIC en los servicios de Telesalud;

Que, la Directiva Administrativa N°285-MINSA-2020-DIGTEL, "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona",





aprobada con Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, cuyo ámbito de aplicación es a nivel nacional, por todas las IPRESS del Ministerio de Salud (MINSA), las Direcciones Regionales de salud (DIRESA), las Gerencias Regionales de Salud (GERESA), las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) en Lima Metropolitana y, en lo que corresponda, para las demás instituciones públicas, privadas y mixtas, tiene como objetivos específicos: 2.2.1 Organizar e implementar los servicios de Telemedicina sincrónica y asincrónica en las IPRESS consultantes y consultoras; 2.2.2 Establecer los requerimientos del recurso humano para brindar los servicios de Telemedicina en las IPRESS consultantes y consultoras; 2.2.3 Establecer los requerimientos de recursos tecnológicos, infraestructura física, comunicación e información para la provisión de servicios de Telemedicina en la IPRESS consultantes y consultoras;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000023-2023-GG/INEN, se resuelve Conformar la "Unidad Funcional de Soporte a Telesalud", dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose que la designación del coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud, se hará mediante acto resolutivo de la Gerencia General a propuesta del Departamento de Atención de Servicios al Paciente;

Que, con Proveído N° 001711-2023-GG/INEN de la Gerencia General, se traslada el Informe N° 000248-2023-DASP-DISAD/INEN del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, conteniendo la propuesta de designación en adición a sus funciones al MC. Víctor Gerardo Díaz Mercado, como responsable de la Unidad Funcional de Soporte a la Telesalud, dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Informe N° 000691-2023-ORH/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000744-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual señala que el servidor MC. Víctor Gerardo Díaz Mercado, cumple con el requisito para ser coordinador de telesalud en la IPRESS INEN, y por lo tanto en la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución, en merito a lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Atención de Servicios al Paciente; Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N°285-MINSA-2020-DIGTEL, "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina sincrónica y asincrónica"; la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al MC. Víctor Gerardo Díaz Mercado, como coordinador de la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud, dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en adición a sus funciones.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor designado deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL, "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona", aprobada con Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, y la Resolución de Gerencia General N° 000023-2023-GG/INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al servidor, MC. Víctor Gerardo Díaz Mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

